



DISPOSICIÓN N° 5600

BUENOS AIRES, 05 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-632-09-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) realizó una inspección (OI N° 36.688) en el establecimiento de la Droguería "CONFAR S.R.L." con domicilio en la Avda. 32 N° 1232, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que en el citado procedimiento se observó una factura tipo "A" N° 0001-00011072, de fecha 13 de octubre de 2009, emitida por DISTRIBUIDORA FERRARI S.R.L., con domicilio en la calle Doblado 1329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin estar esta inscripta ante esta Administración Nacional para realizar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales, tal como lo requiere el artículo 3° del Decreto N° 1299/97.

Que como consecuencia de ello, por Disposición ANMAT N° 6376/09 se ordenó la instrucción de un sumario sanitario a la firma DISTRIBUIDORA FERRARI S.R.L. y a su Director Técnico a fin de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5600

determinar la responsabilidad que les correspondería por la presunta infracción del artículo 2° de la Ley 16.463 y del artículo 3° del Decreto N° 1299/97.

Que corrido el traslado de estilo no se hizo efectiva la notificación tal como surge de fs. 20/21, surgiendo de los acuse de recibo que la empresa "se mudó".

Que teniendo en cuenta lo mencionado la Instrucción ofició a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a fin de que informaran el domicilio que surgía de sus bases de datos.

Que asimismo se solicitó información al INAME referente al último domicilio y la actividad que desarrollaba Distribuidora Ferrari S.R.L.

Que a fs. 26/43 obra el acta de la inspección (OI N° 1764/09) realizada en la Droguería FB S.R.L. y un informe realizado por el INAME en cual manifiesta que cuando inspeccionaban la Droguería FB S.R.L. detectaron documentación comercial de la firma Distribuidora Ferrari S.R.L. similar a la detectada con anterioridad en sede de la Droguería Confar S.R.L. la cual motivó la iniciación del sumario.

Que asimismo, el INAME señala que, ante el requerimiento a la Droguería FB S.R.L. de la documentación de habilitación solicitada al proveedor en cuestión, la citada droguería remitió copia de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5600

Disposición N° 1181/04 de la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la cual se habilitaba a la Droguería Distribuidora Ferrari S.R.L., en la localidad de la Tablada, partido de La Matanza según surge de fs. 42.

Que en razón de ello, el INAME aclaró que el domicilio de la calle Doblas 1239 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondería a un domicilio legal de la firma, por lo que, toda vez que las droguerías donde se detectaron las facturas se encuentran en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la droguería Distribuidora Ferrari S.R.L. no ha efectuado tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales.

Que en consecuencia el INAME sugiere dejar sin efecto el trámite del sumario administrativo iniciado a la mencionada firma.

Que a fojas 59/60 obra al respuesta del Departamento de Farmacia Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires en la que informa que la copia de la Disposición N° 1181 de fecha 16/09/04 (agregada a fs. 42) perteneciente a la Droguería Distribuidora Ferrari S.R.L. de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza es una copia fiel de su original existente en ese departamento y adjuntó una copia certificada de tal documento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N.º 5600

Que del análisis de las actuaciones puede determinarse que la firma sumariada comercializó especialidades medicinales con la firma Droguería Confar S.R.L., no habiéndose detectado falta alguna ya que no se produjo tránsito interjurisdiccional.

Que ello se deduce a raíz del informe que emitió el Instituto Nacional de Medicamentos a fs. 43, donde manifestó que en la inspección (OI N.º 1764/09) realizada en la firma FB S.R.L. se detectó una copia de la habilitación de la firma sumariada, donde surgía como domicilio habilitado el de La Tablada, partido de La Matanza; hecho que se corroboró al haber adjuntado conjuntamente con la contestación de oficio realizada por el Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires a fs. 60 una copia certificada de dicha habilitación.

Que teniendo en cuenta lo expuesto la Instrucción compartió lo manifestado por el INAME en cuanto a que no se ha efectuado tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales, ya que se trató de una comercialización entre droguerías ambas con domicilio habilitado dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N.º 1490/92 y por el Decreto N.º 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5600

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

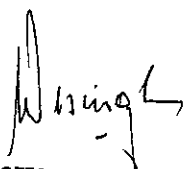
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el sumario ordenado por Disposición ANMAT N° 6376/09 a la firma DISTRIBUIDORA FERRARI S.R.L. y a su director técnico.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; dése a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-632-09-6

DISPOSICIÓN N.º 5600


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

